



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba devolución de saldos Proyecto de
Fondo Social y de Rehabilitación de Drogas

MONTE PATRIA, 16 de abril de 2015

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12.120, de fecha 6 de
diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo
de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de
Monte Patria, período 2012-2016;

Resolución (e) N° 1282 de fecha 8 de octubre de 2014
que aprueba convenio de transferencia corriente entre
el Gobierno Regional y La Municipalidad de Monte
Patria, del Proyecto **"Surf Terapia para niños con
necesidades especiales de Monte Patria"**, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.672 /

- 1.- **APRUEBASE**, La devolución del excedente del convenio
de transferencia de recursos para la ejecución del
proyecto con Fondo Social y Rehabilitación de Drogas.
- 2.- **GIRESE**. El valor de \$ 784.856 (Setecientos ochenta y
cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos), a
nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**
RUT, N° 72.225.700-6, y deposítase en la cuenta
corriente N° 12509103931 del Banco-Estado, y
posteriormente se deberá enviar copia del depósito, a
Gobierno Regional, del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTA A GIRAR	VALOR
Surf Terapia para niños con necesidades especiales de Monte Patria	214.05.01.106	784.856
	Total	784.856

- 3.- **CÁRGUESE**, la devolución de fondos no utilizados a la
cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" y
disponibilidad 111.02.01 cuenta corriente Tesorería
Municipal, posteriormente contabilizarse en aplicación
de fondos de la cuenta contable respectiva.
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
BBR/NJT/NJT



ALCALDE

(5)